



DECRETO 2014-DECGGL-2047

DICIEMBRE 31 DE 2014

Por medio del cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2015 y se dictan otras disposiciones.

El GERENTE GENERAL de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Junta Directiva mediante decretos 365 y 366 de diciembre 2 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 365 de diciembre 2 de 2014, la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Medellín aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del año 2015, desagregando este último en 4 grandes rubros: Funcionamiento, Comercialización y Producción, Servicio de la Deuda e Inversiones, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.
2. Que el Gerente General es el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Públicas de Medellín, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, según establece el Decreto 365 al igual que es competente para aprobar las modificaciones al presupuesto que no afecten el monto de los agregados aprobados por la Junta Directiva.
3. Que el Decreto 365 autorizó al Gerente General o a quien este delegue a realizar modificaciones presupuestales que no afecten los agregados.
4. Que mediante el Decreto 366 de diciembre 2 de 2014 la Junta Directiva autorizó la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras.
5. Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el Artículo 18 del Decreto 006 de 1998, que contiene el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.
6. Que se debe propender por mantener la eficiencia administrativa, con base en el autocontrol de los responsables de los centros de responsabilidad y servidores autorizados, y en cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.
7. Que la desagregación del presupuesto de gastos debe guardar concordancia con la clasificación establecida en el Decreto 568 de 1996, reglamentario de la ley orgánica del Presupuesto General de la Nación.



DECRETA

Artículo 1°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Ingresos de las Empresas Públicas de Medellín para el año 2015, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL FUENTES	9,634,693
A	DISPONIBILIDAD INICIAL	1,606,915
B	INGRESOS CORRIENTES EFECTIVOS	5,917,647
1	Servicios	5,882,947
2	Bienes Comercializados	34,700
C	RECURSOS DE CAPITAL	2,110,131
1	Ingresos de Capital	707,215
2	Otras Fuentes	1,402,916

Artículo 2°. Establecer la siguiente desagregación del Presupuesto de Gastos de las Empresas Públicas de Medellín para el año 2015, conforme con las cuantías aprobadas por su Junta Directiva:

	CUENTAS PRESUPUESTALES	Millones de \$
	TOTAL USOS	9,266,592
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,191,696
1	GASTOS DE PERSONAL	234,445
1.1	Servicios Personales Asociados a la Nómina	170,720
1.2	Servicios Personales Indirectos	2,957
1.3	Contribuciones Inherentes a la Nómina	60,768
2	GASTOS GENERALES	914,534
2.1	Adquisición de Bienes	47,126
2.2	Adquisición de Servicios	642,481
2.3	Impuestos, Tasas y Multas	203,054
2.4	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	21,873
3	TRANSFERENCIAS	1,042,717
3.1	Excedentes al Municipio de Medellín	997,518
3.2	Pensiones y Jubilaciones	45,199
B	COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	3,608,371
1	Comercialización	1,724,802
2	Producción	1,299,104
3	Cuentas por Pagar Vigencia Anterior	584,465
C	SERVICIO DE LA DEUDA	955,579



1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	228,189
1.1	Amortizaciones	79,572
1.2	Intereses y Comisiones	148,617
2	DEUDA PÚBLICA EXTERNA	727,390
2.1	Amortizaciones	321,364
2.2	Intereses y Comisiones	406,026
D	INVERSIONES	2,510,946
1	INFRAESTRUCTURA	1,994,470
1.1	Energía	1,669,309
1.2	Aguas	320,883
1.3	Corporativas	4,278
2	INVERSIONES EN NUEVOS NEGOCIOS	80,599
3	OTRAS APLICACIONES DE INVERSIONES	435,877
3.1	Préstamos Concedidos	2,901
3.2	Activos e Inventarios	330,772
3.3	Cuentas por pagar Inversión Vigencia Anterior	102,204

Artículo 3°. La ejecución y el control del presupuesto se realizarán por los encargados de los centros de responsabilidad y de los proyectos, con base en la desagregación indicada en el Artículo 2°.

Artículo 4°. Conforme con lo dispuesto en el Decreto 365, el Gerente General delega las modificaciones presupuestales que no afecten los agregados, así:

TRASLADOS PRESUPUESTALES EN VIGENCIA ACTUAL

RUBRO	CONDICIÓN	DELEGADO RESPONSABLE
FUNCIONAMIENTO		B
COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		B
SERVICIO DE LA DEUDA		B
INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	Al interior de cada proyecto hijo	A
	Entre proyectos hijos pertenecientes a la misma agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	A o B
	Entre proyectos hijos que pertenezcan a diferente agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°	C
INVERSIÓN OTRAS APLICACIONES		B

Donde:

- A Jefe de Centro de Responsabilidad o Proyecto Origen.
- B Directora de Costos y Presupuesto.
- C Gerente General
- D Vicepresidente Ejecutivo.

Artículo 5°. La asunción de compromisos que afecten el presupuesto de gastos de funcionamiento, comercialización y producción, otras aplicaciones de inversión e inversiones en nuevos negocios de vigencias futuras, se realizará conforme con los cupos aprobados por la Junta Directiva mediante Decreto 366.

Artículo 6°. Conforme con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 366 y el Plan de Inversiones en Infraestructura aprobado, el traslado de vigencias futuras entre proyectos hijos pertenecientes a diferente agrupación de inversión en infraestructura definida en el Artículo 2°, que no superen los valores de los planes de inversión y que correspondan a redistribuciones de valores y vigencias de dichos planes, se harán con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo.

La Dirección Costos y Presupuesto, tramitará las solicitudes que generen las diferentes dependencias.

Artículo 7°. Establecer las siguientes definiciones de ingresos y gastos para el presupuesto 2015:

Disponibilidad Inicial: Corresponde a los fondos que posee la empresa al inicio del período para llevar a cabo sus actividades.

Ingresos Corrientes: Son los recursos que obtiene la empresa de manera periódica en desarrollo de su función u objeto social.

Recursos de Capital: Corresponde a los recursos provenientes de distintas fuentes tales como los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año y a los recursos del balance.

Gastos de Funcionamiento: Erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de la empresa para cumplir a cabalidad con su objeto social y con las obligaciones a cargo. Se subdividen en gastos de personal, gastos generales y transferencias.

Gastos de Comercialización y Producción: Erogación realizada para la adquisición de bienes, servicios e insumos que participan directamente en el proceso de comercialización y producción.

Servicio de la Deuda: Concepto presupuestal que representa el monto de recursos destinado para atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público

Gastos de Inversión: Erogación económicamente productiva, o que se materializa en bienes de utilización perdurable. Erogación que se caracteriza por su retorno en términos del beneficio futuro, bien sea económico o social.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, en DICIEMBRE 31 DE 2014

GERENTE GENERAL (E)

Wilson Chinchilla A
WILSON CHINCHILLA HERRERA